

Año XV - Nº 178 – Octubre de 2024

El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1a Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.

EQUIPO DE PRODUCCIÓN

Selección, traducción y elaboración

Farm. Ana María González

Farm. María Rosa Pagani

Colaboración

Adriana Gitrón

• FARMACOVIGILANCIA	
- Dipirona. Recomendaciones para minimizar los resultados graves de la agranulocitosis. EMA	2
• BOLETÍN OFICIAL	3
• COMUNICADOS	13
• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	16
• ESPACIO PUBLICITARIO	
- Productos y servicios ofrecidos por el DAP	16
• SALUTACIONES	19

CONTENIDOS

- **FARMACOVIGILANCIA**

Dipirona. Recomendaciones para minimizar los resultados graves de la agranulocitosis. EMA

El 18 de septiembre de 2024, el Coordination Group for Mutual Recognition and Decentralised Procedures – Human (CMDh) respaldó las medidas recomendadas por el Pharmacovigilance Risk Assessment Committee (PRAC) de la European Medicines Agency (EMA), para minimizar las consecuencias graves de agranulocitosis, una reacción adversa conocida ocasionada por el analgésico dipirona (también llamado metamizol).

La **agranulocitosis** involucra una disminución de granulocitos (un tipo de glóbulos blancos) aguda y súbita, lo que puede llevar a infecciones severas e incluso fatales. Es una reacción adversa conocida de los medicamentos que contienen dipirona.

Se inició una revisión a requerimiento de la Agencia Finlandesa de Medicamentos, debido a que aún se reportaban casos de agranulocitosis por dipirona a pesar de un reciente fortalecimiento de las medidas de minimización de riesgo en Finlandia.

Se revisó toda la evidencia disponible, incluidos los datos desde la literatura científica, datos de seguridad post comercialización e informaciones remitidas por las partes interesadas como los pacientes y los profesionales de la salud. Durante la revisión, el PRAC pidió asesoramiento a un grupo experto de especialistas experimentados en el manejo del dolor, hematólogos, médicos generales, farmacéuticos y representantes de pacientes.

Luego de revisar los datos sobre el riesgo de agranulocitosis por dipirona, el PRAC concluyó que era necesario actualizar las advertencias existentes en la información del medicamento.

El comité recomendó que los profesionales de la salud deban informar a los pacientes suspender la administración de estos medicamentos y busquen atención médica inmediata si ellos desarrollan **síntomas de agranulocitosis**. Éstos incluyen fiebre, escalofríos, llagas en la garganta y llagas dolorosas sobre las mucosas, especialmente en la boca, nariz y garganta, o en las regiones genital o anal.

El PRAC concluyó que los beneficios con los medicamentos que contienen dipirona continúan superando los riesgos.

Información para los profesionales de la salud

- La agranulocitosis inducida por dipirona no es dosis dependiente y puede ocurrir en cualquier momento durante el tratamiento o poco después luego de suspenderlo, incluso en pacientes que han utilizado estos medicamentos previamente sin complicaciones.
- Los pacientes tratados con dipirona deben ser instruidos acerca de que se mantengan vigilantes en la detección de síntomas de agranulocitosis durante el tratamiento y brevemente luego de suspenderlo ya que la misma puede tener un comienzo retrasado. También debe aconsejarse en cuanto a que si desarrollan los síntomas mencionados discontinúen el tratamiento y busquen atención médica inmediatamente.

- En caso que la dipirona se administre para la fiebre, algunos síntomas precoces de agranulocitosis pueden pasar desapercibidos. De forma similar, los síntomas también pueden ser enmascarados si la dipirona es recibida junto con un antibiótico.
- Si los pacientes desarrollan síntomas de agranulocitosis, debe realizarse inmediatamente un análisis de laboratorio con recuento de células sanguíneas y discontinuar el tratamiento antes de que los resultados se encuentren disponibles. En caso que se confirme, no debe reintroducirse el tratamiento.
- No se recomienda más el monitoreo de rutina del recuento de células sanguíneas ya que la revisión no identificó ninguna evidencia que sustente su efectividad para la detección precoz de la agranulocitosis inducida por dipirona.
- La dipirona se encuentra contraindicada en pacientes con un episodio previo de agranulocitosis inducida por dipirona o agranulocitosis inducida por otras pirazolonas o pirazolidinas, alteración de la función de la médula ósea o enfermedades del sistema hematopoyético.
- Las advertencias ya se encuentran, a fin de minimizar este riesgo. Sin embargo, se actualizará la información del producto para fortalecer dichas advertencias existentes y aumentar la concientización entre los pacientes y los profesionales de la salud y facilitar la detección temprana y el diagnóstico de la agranulocitosis inducida por dipirona.

Fuente: ANMAT. Novedades Internacionales y Nacionales en Seguridad de Medicamento. Septiembre de 2024. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/novedades_septiembre-2024.pdf

Se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas mediante **la hoja amarilla**. Puede solicitarse en el DAP o acceder a la misma a través de la página web del Colegio www.colfarsfe.org.ar en el apartado **Profesionales > Farmacovigilancia > Comunicación de Eventos Adversos**

• BOLETÍN OFICIAL

Especialidades medicinales, cosméticos y otros productos

Disposición 8770/2024

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional, y en plataformas de venta en línea, del producto: “Graviola, marca Prodenza Life. Anticancerígeno, 100 % original, 90 Cap., Elaborado por Laboratorios Agroindustrias Amazonas S.A.C., R.U.C: 20433175558, Mz. o Lt. 34 Asoc. Sr. de los Milagros Lima 31, Registro sanitario: N7407114N, DIGESA R.S.A: NAARAA EXP. 12/2026, Producto peruano 100% natural”, en cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento, por carecer de registros sanitarios de establecimiento (RNE) y de producto (RNPA), resultando ser un producto ilegal.

Se adjuntan imágenes del rótulo del producto detallado en el ANEXO que, registrado con el número IF-2024-100411334-APN-DLEIAER#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.



BOLETÍN OFICIAL 35.516. Martes 01 de octubre de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/314937/20241001>

Disposición 8800/2024

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización, la publicidad, la distribución en todo el territorio nacional y la publicación en plataformas de venta en línea del repelente de insectos de origen nacional denominado “REPELENTE DE INSECTOS, marca MOS OUT”, en todos los lotes, presentaciones, vencimientos y contenidos netos.

En el IF-2024-102809528-APN-CS#ANMAT se adjunta la imagen del rótulo del producto detallado, el cual forma parte integrante de la presente Disposición.



BOLETÍN OFICIAL 35.517. Miércoles 2 de octubre de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/315015/20241002>

Edicto

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma LABINCA S.A.U. como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES CON ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, EN AMBOS RUBROS SIN FORMAS FARMACÉUTICAS SÓLIDAS con planta sita en la calle Ruiz Huidobro N° 2762, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ARTÍCULO 2º.- Cancélase el Legajo N° 7311. ARTÍCULO 3º.- Límitase la dirección técnica ejercida por el Farmacéutico Norberto Claudio PAVIA, Matricula Nacional N° 15.357. ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT Federal). Cumplido, archívese. EX-2018-45499153--APN-DGA#ANMAT.

BOLETÍN OFICIAL 35.517. Miércoles 2 de octubre de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/315027/20241002>

Disposición 8833/2024

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización, la publicidad, la distribución en todo el territorio nacional y la publicación en plataformas de venta en línea del repelente de insectos de origen nacional denominado “REPELENTE DE MOSQUITOS FAMILIAR CON ACEITE DE CITRONELLA Y ALOE VERA, MARCA SDE”, en todos los lotes, presentaciones, vencimientos y contenidos netos.

En el IF-2024-105789550-APN-CS#ANMAT se adjunta la imagen del rótulo del producto detallado, el cual forma parte integrante de la presente Disposición.



BOLETÍN OFICIAL 35.518. Jueves 3 de octubre de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/315081/20241003>

Disposición 8835/2024

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones de los medicamentos identificados como: a) PRIMOBOLAN for intramuscular high Performance, Jenapharm gMBh & Co. KG. Made in Germany; b) TEST ENANTHATE for intramuscular high Performance, Jenapharm gMBh & Co. KG. Made in Germany; c) TRENBOLONE ACETATE, for intramuscular high Performance, Jenapharm gMBh & Co. KG. Made in Germany; d) NANDROLONE DECANOATE, for intramuscular high Performance, Jenapharm gMBh & Co. KG. Made in Germany; e) Diablo MAX, ECA + CLEMBUTEROL FIRE CAPS; f) ELITE – T clembuterol.

BOLETÍN OFICIAL 35.519. Viernes 4 de octubre de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/315180/20241004>

Disposición 9187/2024

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización, la publicidad, la distribución en todo el territorio nacional y la publicación en plataformas de venta en línea del repelente de insectos de origen nacional denominado “REPELENTE DE MOSQUITOS ACCION PROLONGADA marca CHAU MOSQUITOS TE CUIDA MEJOR”, en todos los lotes, presentaciones, vencimientos y contenidos netos.

En el IF-2024-109282309-APN-CS#ANMAT se adjunta la imagen del rótulo del producto detallado, el cual forma parte integrante de la presente Disposición.



laxy S20+

IF-2024-109282309-APN-CS#ANMAT

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL 35.530. Martes 22 de octubre de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/315921/20241022>

Disposición 9183/2024

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la publicidad, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de los siguientes productos: ALISADO MOTA SIN OLOR marca BM; BIOTINA marca BM; SHAMPOO ACIDO marca BM; ALISADO 3D marca BM; MASCARA DE COCO marca BM; ALISADO DE COCO marca BM; ACONDICIONADOR ACIDO marca BM; CAUTERIZADOR marca BM; ACEITE DE ARGAN marca BM; CELULAS MADRE marca BM; ALISADO SIN FORMOL marca BM; KERATINA (CREMA O GEL) marca BM; BAÑO DE CREMA MARCA BM; REPARADOR MOLECULAR marca BM; BOTOX marca BM; SHAMPOO NEUTRO marca BM; RENOVADOR CELULAR marca BM; ORO LIQUIDO marca BM; KERATINA SIN FORMOL marca BM; ANTI-FRIZZ marca BM; PROTECTOR TERMICO marca BM; PRE-SHAMPOO marca BM; SERUM DE LINO marca BM; BOTOX MATIZADOR (AZUL O VIOLETA) marca BM; MASCARA DE COCO CON MATIZADOR marca BM; SHAMPOO MATIZADOR marca BM; ACONDICIONADOR MATIZADOR marca BM; MATIZADOR marca BM; MASCARA MATIZADORA BLACK marca BM; MASCARA MATIZADORA RED marca BM en todas sus presentaciones y contenidos netos.

En el IF-2024-109851652-APN-CS#ANMAT se adjunta la imagen del rótulo del producto detallado, el cual forma parte integrante de la presente Disposición.

LOS MÁS PEDIDOS

 <p>BIOTINA</p>	 <p>MOTA SIN OLOR</p>	 <p>ALISADO SIN FORMOL</p>	 <p>CÉLULAS MADRE</p>
<p>Biotina \$13.000,00 3 cuotas sin interés de \$4.333,33</p>	<p>Alisado Mota Sin Olor \$16.000,00 3 cuotas sin interés de \$5.333,33</p>	<p>Alisado Sin Formol \$26.000,00 3 cuotas sin interés de \$8.666,67</p>	<p>Células Madre \$19.500,00 3 cuotas sin interés de \$6.500,00</p>







IF-2024-109951652-APN-CSEANMAT

Página 13 de 17



BOLETÍN OFICIAL 35.531. Miércoles 23 de octubre de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/315964/20241023>

Disposición 9412/2024

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización, la publicidad y la distribución de los productos cosméticos infantiles denominados: “MAKE UP SET PARTY QUEEN. ITEM NO: SD21408. IMPORTADOR BERKMA S.A., CUIT: 30-69076264-8”; “CREATIVE MAKE UP FASHION TIPS COSMETICS - DIY DRESSED UP BEAUTIFULLY”. ITEM NO: SD20831. IMPORTADOR POKA S.A., CUIT: 30-69313987-9”; “ICE PRINCESS HAND CREAM SET marca KALIYA BEAUTY, made in China”; “COLOR PALETTE FACE & BODY PAINTING KIT marca

FAVORBEAUTY, made in China, ITEM NO. A32”, en todas sus presentaciones y contenidos netos hasta tanto se encuentren debidamente regularizados, por las razones expuestas en el Considerando.

En el IF-2024-110294435-APN-CS#ANMAT se adjunta la imagen del rótulo del producto detallado, el cual forma parte integrante de la presente Disposición.





BOLETÍN OFICIAL 35.534. Lunes 28 de octubre de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/316143/20241028>

Productos Médicos

Disposición 8796/2024

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes/series de los productos médicos: a) Vacuum and Cavitation, mark: "New Medical Tech" - model Vacuum and Cavitation 001; b) Derma IV - Model OW-A1 / marca OW - Importa y distribuye NMT Soluciones SA - Hecho en China - AUTORIZACION ANMAT REF 1-47-2147-09-8; c) Modelo Laser Nd YAG - Marca Weifang Huamei Electronics CO - Nro. serie LB 200 - Importa

y distribuye NMT Soluciones SA - Hecho en China, hasta tanto cuenten con las autorizaciones sanitarias.

BOLETÍN OFICIAL 35.517. Miércoles 2 de octubre de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/315012/20241002>

Disposición 9188/2024

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de los productos médicos: 1) MSB® Electrosurgical Electrodes, BQ70W5, LOT 20090803, MSB Medical (Wuhan) Co., Ltd.; 2) MSB® Electrosurgical Electrodes, BZ70, LOT 20090802, MSB Medical (Wuhan) Co., Ltd.; 3) MSB® Electrosurgical Electrodes, BD70, LOT 19030501, MSB Medical (Wuhan) Co., Ltd.

ARTICULO 2º.- Instrúyase sumario sanitario a la firma "CEC ELECTRONICA SRL" (CUIT N° 33-56350432-9), con domicilio en Bv. Los Húngaros 5027, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, y a quien ejerza su dirección técnica por la presunta infracción al art. 19º de la Ley N° 16.463 y al art. 1º de la Disposición ANMAT 3802/2004.

BOLETÍN OFICIAL 35.528. Viernes 18 de octubre de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/315775/20241018>

Disposición 9195/2024

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de los productos falsificados identificados como: "RADIAL – PROT IMB CUPULA RADIAL LOTE: 06829. IMB fabricado por BIOPROTECE S.A. Vicente López 4334. Villa Ballester. Bs. As. HABILITACIÓN ANMAT. PM 1347-6" y "RADIAL – PROT IMB VASTAGO NO CEMENTADO LOTE: 06829. IMB fabricado por BIOPROTECE S.A. Vicente López 4334. Villa Ballester. Bs. As. HABILITACIÓN ANMAT. PM 1347-6".

BOLETÍN OFICIAL 35.529. Lunes 21 de octubre de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/315845/20241021>

Disposición 9577/2024

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional del producto "Arpón en titanio Ø 2 mm - Simple Sutura – BT - Dir/tec: R. Garcia – MN 12569, Envasado por Biotrom S.A. ANMAT 738".

BOLETÍN OFICIAL 35.536. Miércoles 30 de octubre de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/316235/20241030>

- **COMUNICADOS**

Corrección de mercado de un lote de Apatrix 60

La ANMAT informa que la firma MONTE VERDE SA ha iniciado de manera voluntaria la corrección del mercado de un lote del producto rotulado como:

APATRIX 60 / DEXLANSOPRAZOL 60 MG, cápsulas de liberación retardada, presentación por 30 unidades, LOTE: 1964508 - Vencimiento: 12/2026, Certificado N° 56984.

Se trata de un producto indicado para el tratamiento y mantenimiento de la esofagitis erosiva, en el alivio de la acidez gástrica y en el tratamiento de la enfermedad por reflujo gastroesofágico no erosivo sintomático.

La medida fue tomada luego de haberse detectado un error en la leyenda impresa en una de las caras laterales del estuche secundario: **donde figura "30 mg" debe decir "60 mg"**.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento de la corrección del mercado del referido producto.

Fuente: ANMAT. 09/10/2024. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/correccion-de-mercado-de-un-lote-de-apatrix-60>

ANMAT advierte sobre unidades falsificadas de SCULPTRA

ANMAT informa a la población que, en ocasión de un procedimiento conjunto llevado a cabo por el Departamento de Control de Mercado y la Policía de la Ciudad, dentro de un consultorio donde se realizaban **tratamientos estéticos sin habilitación sanitaria del Ministerio de Salud de la Nación**, se detectaron unidades falsificadas de:

«Sculptra™ poly-L-lactic acid 150mg/5ml 1 vial Sanofi aventis. Lot 5/2021, Exp. 5/2024»

El **producto original** posee en su envase **información en idioma español y su titular en la República Argentina es Galderma Argentina S.A.**, mediante el registro N° PM 1653-6, siendo un **producto médico de riesgo IV**.

Por su parte, el **producto falsificado** posee **información en idioma inglés y el tipo de codificación de lote que se observa en el producto falsificado "5/2021"** no corresponde al tipo de codificación utilizada por el fabricante, siendo ésta alfanumérica, entre otras diferencias significativas.

Por lo expuesto, se solicita al personal de salud, a los distribuidores e Instituciones, y a la población en general, **verificar las unidades en existencia** y en caso de contar con aquellas con las características descriptas contactarse con esta Administración Nacional a través del correo electrónico pesquisa@anmat.gob.ar o con ANMAT Responde.

Se adjuntan a continuación imágenes comparativas entre la unidad original y la falsificada para su reconocimiento visual:



Fuente: ANMAT. 14/10/2024. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-advierde-sobre-unidades-falsificadas-de-sculptra-0>

Retiro del mercado de un lote de Diclofenac HLB y de un lote de Morfina al 1% HLB

La ANMAT informa que la firma **HLB PHARMA GROUP SA** ha iniciado el retiro del mercado los productos rotulados como:

- DICLOFENAC HLB (DICLOFENAC SÓDICO 25 MG/ML), solución inyectable, ampollas de 3 ml, presentación hospitalaria por 50 unidades, LOTE: 80020- VTO: MAY-26, Certificado N° 52922.

- MORFINA AL 1 % HLB (CLORHIDRATO DE MORFINA TRIHIDRATO 10 MG/ML), solución inyectable, ampollas de 1 ml, presentación hospitalaria por 100 unidades, LOTE: 31050 - VTO: FEB-26, Certificado N°: 43292.

La medida fue tomada luego de haberse detectado envases secundarios rotulados como "Morfina al 1 % HLB" pero que contienen en su interior ampollas del producto "Diclofenac HLB".

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado y recomienda a la comunidad abstenerse de utilizar las unidades correspondientes a los lotes detallados.

Fuente: ANMAT. 25/10/2024. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-un-lote-de-diclofenac-hlb-y-de-un-lote-de-morfina-al-1-hlb>

La ASSAL emitió un alerta alimentaria de un suplemento dietario a base de Vitamina E y B6, líquido marca Sin Roncar

La Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL), que depende del Ministerio de Salud de la Provincia, emitió una alerta alimentaria para el **producto Suplemento dietario a base de Vitamina E y B6, líquido marca Sin Roncar.**

La medida implica la prohibición del fraccionamiento, tenencia, transporte, comercialización y exposición en todo el territorio provincial ya que es un producto falsificado, **la forma de presentación líquida en spray no es aceptada para suplementos dietarios y resalta "sin roncar" y otras cualidades terapéuticas de mejoramiento de la salud o de orden curativo que pueden inducir al error.**

La Agencia detalló el producto a los fines de alertar a la población con la información precisa:

- * Denominación de venta: Suplemento dietario a base de Vitamina E y B6, líquido, sabor miel y limón para adultos.
- * Marca: Sin Roncar
- * Cont. Neto 50 ml
- * Elaborado por RNE N° 02-034411 para Gramon Millet SA
- * RNPA N° EX-2022-23643993
- * Razón Social: Gramon Millet SA
- * Domicilio: Maipú 509, Piso 4º, CABA

La ASSAL es el organismo encargado de verificar que los alimentos cumplan con la legislación vigente; que los rótulos cuenten con toda la información obligatoria, y que esa información sea cierta y correcta, a fin de brindar herramientas a los consumidores de alimentos garantizando la salud de todos.



Fuente: Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL). 30/10/2024. Disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/noticias/noticia/281554/>

• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

Actividades organizadas por FEFARA

Curso "Diabetes y Neuropatía del Pie Diabético: Educación y Abordaje Farmacológico"

Por ZOOM, 11 y 14 de noviembre

Actividades organizadas por el Colegio

Cursos a distancia

Están a disposición sin costo para los colegiados, los siguientes cursos:

✓ Clozapina. Su Dispensación y Farmacovigilancia

Más información e inscripción en: <https://colfarsfe.org.ar/category/actualizacion-profesional/capacitacion/cursos-a-distancia/>

• ESPACIO PUBLICITARIO

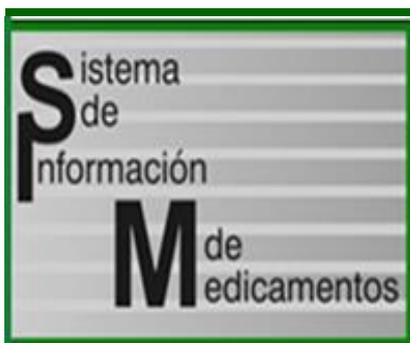
Es este espacio se dan a conocer y promocionan productos y servicios del Departamento de Actualización Profesional (DAP) del Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1º C.



CENTRO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS

Una herramienta para el uso racional de los medicamentos

Este centro de información de medicamentos, S.I.M., tiene como objetivo promover el uso racional de los medicamentos a través de la información técnico-científica objetiva, actualizada, oportuna y pertinente, debidamente procesada y evaluada eficientemente. El acceso a la información está disponible para los farmacéuticos, otros profesionales de la salud, estudiantes e instituciones sanitarias que lo requieran.



Consultas:

- Personalmente en 9 de julio 2967. Santa Fe
- Vía postal: 9 de julio 2967. Santa Fe (CP 3000)
- Vía telefónica 0342-4101054
- E-mail: dap@colfarsfe.org.ar

Horarios de atención:

- Personalmente o vía telefónica: lunes a viernes 7.30 a 16 horas
- Correo electrónico: todos los días se reciben consultas, las 24 horas



REVISTA POR NUESTRA SALUD

Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.

30 años difundiendo información a través de las farmacias.



Últimos números publicados en: www.colfarsfe.org.ar. Apartado: Publicaciones

Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional (dap@colfarsfe.org.ar).



PÁGINA WEB

www.colfarsfe.org.ar

Puerta de entrada a información científica y técnica para los profesionales de la salud...

Ingresá y buscá:

Cursos presenciales y a distancia

Disposiciones legales sobre medicamentos

Psicotrópicos y estupefacientes

Nuevos medicamentos en el mercado

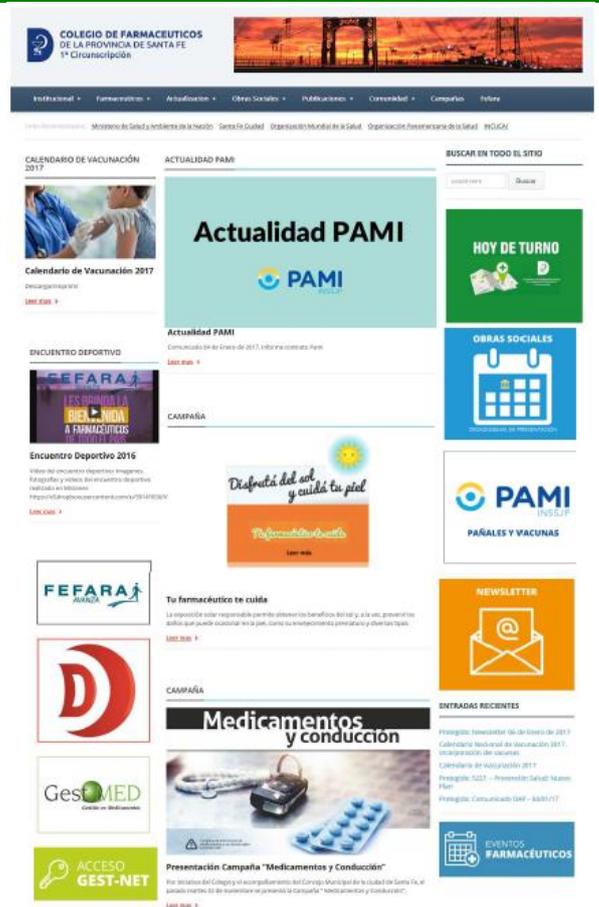
Vacunas

Farmacovigilancia

...Y mucho más...

- ✓ Desde cualquier lugar
- ✓ A cualquier hora
- ✓ Más rápido

**Ingresá a:
www.colfarsfe.org.ar**



El Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1° C., trabaja constantemente con las nuevas herramientas tecnológicas para poner a disposición de los profesionales de la salud, información actualizada y confiable, contribuyendo así, al uso racional del medicamento.

- **SALUTACIONES**

¡Feliz Navidad y Año Nuevo!

"Les deseamos unas Fiestas llenas de
sueños renovados, paz y armonía"

